



RESOLUCIÓN NÚMERO 8.8.2-4.10/527
12 de noviembre de 2024

Por la cual se convocan a inscripciones y elecciones del estamento estudiantil de la Facultad ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante la plataforma institucional SIVOT.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020 mediante el cual se establece como funciones de los Decano en su numeral 11, convocar a elecciones de nivel interno de su Facultad a los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos, Trabajadores Oficiales, que deban integrar los órganos universitarios donde éstos tengan representación, de acuerdo el Acuerdo Superior 006 de 2021 y,

CONSIDERANDO.

Que, el Acuerdo Superior 030 de 2015 (establecimiento del Sistema de Cultura y Bienestar de la Universidad del Cauca), Artículo 12, establece que los COMITÉS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL BIENESTAR: son instancias que permiten la articulación y ejecución de programas y proyectos generados en la Facultad y relacionados con el sistema de Cultura y Bienestar; está integrado por:

- a) El Decano de la Facultad, quien lo presidirá.
- b) Un (1) representante de los profesores de la facultad, quien deberá ser de planta.
- c) Un (1) representante de los funcionarios administrativos de la Facultad.
- d) Dos (2) representantes de los estudiantes de la Facultad

Que, se hace necesario la conformación del estamento de los estudiantes de la Facultad para ejercer la representación respectiva ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de esta unidad académica teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran vacantes.

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Vicerrectoría Académica, a través de la División de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad del Cauca, el número máximo de votos válidos para la presente convocatoria del estamento estudiantil ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar serán: 1.437

En virtud de lo expuesto, y a la competencia que se le atribuye al Decano de convocar a elecciones para las representaciones a los cuerpos colegiados de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA.**



ARTÍCULO 1°: Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de Universidad del Cauca para que, por medio de elección por voto electrónico, elijan:

1. Dos (02) representantes del estamento estudiantil elegidos por los estudiantes de la Facultad, ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de la Facultad.

ARTÍCULO 2°: Para ser representante de los estudiantes, ante la corporación referida en el Artículo 1 del presente Acto Administrativo, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos.

1. Ser Estudiante activo del respectivo Programa.
2. No estar sancionados disciplinaria o penalmente.

ARTÍCULO 3°: El período estatutario para las representaciones del estamento estudiantil ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de la Facultad será de un (01) año, que regirá a partir de la fecha de la elección.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 4°: Fijar como plazo para la inscripción de la postulación como candidatos de manera virtual a las representación citada, hasta el 19 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO 5°: Toda inscripción deberá hacerse, ante la Decanatura de Facultad o Secretaría General de la Facultad a través del Correo Electrónico institucional: secfcea@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO 6°: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la Vicerrectoría Académica, a través de la División de Admisiones, Registro y Control Académico, deberán expedir las certificaciones, según lo indica la Resolución Rectoral R-0200 de 2021.

ARTÍCULO 7°: El postulante deberá inscribirse anotando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, dirección, número telefónico de contacto, correo electrónico, estamento y corporación a la que va a inscribirse.

ARTÍCULO 8°: Todo postulante deberá cumplir con los requisitos determinados en las normas institucionales vigentes y con los que indique la convocatoria.

ARTÍCULO 9°: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

CAPÍTULO III



DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 10°: Fijar la elección virtual de las representaciones referidas para el día 02 de diciembre de 2024, en horario ininterrumpido de las 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M a través de la plataforma institucional SIVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución R-0200 de 2021, y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: La elección de los representantes mencionados se declarará a favor de los dos (02) candidatos que obtengan el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma, según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quiénes serán el representantes elegidos a la respectiva representación.

ARTÍCULO 11: El registro que habilita a los estudiantes para realizar la votación, se hace de manera automática entre el sistema SIVOT y SIMCA.

ARTÍCULO 12°: La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad +1), en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección.

ARTÍCULO 13: De conformidad con la Resolución R-0200 de 2021 una vez finalizado el proceso de votación se cerrará el sistema y se harán dos (2) copias de seguridad; con la utilización del sistema SIVOT. Una será enviada a la Oficina de Control Interno, y la segunda con destino a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con fines de copia de respaldo

ARTÍCULO 14: El competente al finalizar las votaciones enviará a la Decanatura correspondiente o Secretaría General el acta de escrutinio con los siguientes datos: Hora del cierre del sistema, corporación, total de votos que debe ser igual al número de votantes y el número de votos por cada candidato y en blanco, dicha acta deberá ser suscrita por sus intervinientes.

CAPÍTULO IV DE LA INHABILIDAD Y VACANCIA.

ARTÍCULO 15°: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

1. Pérdida de la calidad de estudiante
2. Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. Sanción penal o disciplinaria durante su representación

ARTÍCULO 16°. Son causales de vacancia de la representación de los estudiantes, a la Corporación a que se refiere esta convocatoria:

1. El vencimiento del período.
2. La renuncia regularmente aceptada.
3. El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.



Facultad de Ciencias
Contables, Económicas y
Administrativas
Decanatura

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17°: La Vicerrectoría Académica, a través de la División de Admisiones, Registro y Control Académico será la encargada de Certificar y expedir los listados oficiales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, por programa y semestre, tanto los de Popayán como los de Regionalización para que puedan hacer uso de su voto y remitirlos a la Decanatura o Secretaría General, o la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, si a ello hubiere lugar, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombres completos
2. Identificación
3. Correo electrónico institucional

ARTÍCULO 18°: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 19°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Popayán, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO ALIRIO FIGUERO LÓPEZ
Decano FCCEA
Universidad del Cauca

Proyectó: Cristian Erazo- Judicante
Ajustes y Revisión: Camilo Chaves, Abogado Contratista
Aprobó: Ciro Alirio Figueroa López, Decano FCCEA.